NOTA DNCP/DNC Nº1099/2016

Asunción, 21 de enero de 2016

Señor
Cesar Verón, Responsable
Unidad Operativa de Contratación
Gobernación de Ñeembucú
Tel: 086 - 233324
Email: uocgober1308@gmail.com
Presente:

REF.: EXP. Nº 300592 LCO "ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID Nº 301926.- NOTA ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **EN LA SECCIÓN I DDL IAO 2** se solicita a la convocante indicar que el rubro de esta licitación se encuentra supeditado a su respectiva aprobación atendiendo a que el llamado es ad referéndum.

2. **EN LA SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** ***–margen de preferencia-*** Solicitamos ajustarse a lo establecido en el ***Decreto 6225/11 Art. 2 Inc. "c";*** en la cual se establece lo siguiente: *"En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción"* atendiendo que ambas normativas son aplicables al presente llamado.

3. **EN LA SECCIÓN II -CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN- "*Criterios de Evaluación*"** -Criterio para desempate de ofertas- se recomienda establecer como se realizará el desempate, en caso de que uno de los oferentes que se encuentre en igualdad de condiciones corresponda a un consorcio.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *
Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Edith Rodríguez Candia
DNCP

4. **EN LA SECCIÓN II -CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN-** se solicita a la convocante eliminar el **inc. e** puesto que corresponde al procedimiento de SBE y no a LCO

5. **EN LA SECCIÓN III –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- Y SECCIÓN VI LISTA DE PRECIOS** el ítem 8 en cuanto a código de catálogo no coincide con el reporte del SICP, a fin de evitar inconvenientes a la hora de adjudicar.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Edith Rodríguez Candia
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

MIRNA LOPEZ
Técnico Verificador
Concurso de Ofertas - DNC

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho - DNC

DNC/LCO/ML